

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 28 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 63/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 63/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20170000523.

De: Don Óscar Barranco Guarnido.

Abogado: Alejandro Mateo Guzmán García.

Contra: Team Yomobil 3.0 Telecom, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2018 a instancia de la parte actora don Oscar Barranco Guarnido contra Team Yomobil 3.0 Telecom, S.L., y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

Tribunal que ordena citar.

Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Asunto en que se acuerda

Ejecución de títulos judiciales 63/2018. Autos 49/17.

Persona a la que se cita.

Team Yomobil 3.0 Telecom, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación.

Asistir en esa condición al/los acto/s de Comparecencia. Y también, si la parte contraria lo pide, y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer.

En la sede de este tribunal, Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.<sup>a</sup> planta.

Día y hora en la que debe comparecer: 16 de julio de 2018, a las 9:15 horas.

Para la celebración de la comparecencia.

Previsiones legales.

1.º La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LRJS).

2.º Se le informa de que la parte demandante irá al acto del juicio asistido de abogado para su defensa y/o representación/ procurador o graduado social para su representación, por lo que, caso de que por su parte decidiera hacer uso de alguno de estos profesionales, lo deberá comunicar a este Juzgado en los dos días siguientes a la recepción de ésta citación, art. 21.2 LPL.

3.º Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.3 LRJS).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por este Juzgado, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.3 LRJS).

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

5.º Debe comunicar a este Tribunal y/o Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.4 párrafo 1.º de la LEC).

6.º También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de comparecencia a los que se le convoca, (arts. 83.1 LRJS y 188 LEC).

En Sevilla, a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

D/Dª Team Yomobil 3.0 Telecom, S.L.

Domicilio: C/ Carril del Capitán, 17, 9-2.º B. Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Team Yomobil 3.0 Telecom, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»